Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2016 (Número 59).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las once horas, del día 9 de septiembre de 2016, se reúne la Mesa de Contratación (número 59), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Vocales:

- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Doña María Mercedes Sanz Dorta, Concejala del Distrito de Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.
- Don Juan José Cardona González, Concejal del Grupo Municipal Popular.
- Doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General de Asesoría Jurídica.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.

Secretario: Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:

- Don Miguel A. Padrón Hernández, en relación al punto III.1 del orden del día.
- Doña María Celestina Déniz Moreno, en relación al punto IV.1 del orden del día.
- Doña Sonia García Soto, en relación a los puntos IV.1 del orden del día.
- Doña Carmen Caballero Tarajano, a efectos de asistencia a la Presidencia.
- Don Ricardo Rivero Domínguez y Don Lázaro Sosa Vega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 31 de agosto de 2016 (Número 58).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016 (Número 58), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos.

II.1.- "Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme".- Expediente de Contratación nº 13/16-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores. No asisten licitadores.

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	1/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, las cuales fueron admitidas.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por Farobri Seguridad, S.L.U.- Se compromete a ejecutar el contrato por el precio unitario de **14,50** euros.

Proposición económica número 2, presentada por Seguridad Integral Canaria, S.A.- Se compromete a ejecutar el contrato por el precio unitario hora vigilante, de **15,65** euros.

Proposición económica número 3, presentada por Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.- Se compromete a ejecutar el contrato por el precio unitario de **14,02** euros.

Proposición económica número 4, presentada por Marsegur Seguridad Privada, S.A.- Se compromete a ejecutar el contrato por el precio unitario de **media hora vigilante** 13,96 euros.

Se detectan las siguientes irregularidades:

a) La unidad de vigilancia es la hora y no la media hora, como se establece en la número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Pero, además, el precio de la hora máximo es de 16 euros (IGIC incluido), mientras que la "media hora" el licitador oferta a 13,96 euros, cuya cantidad multiplicada por 2, da en todo caso una cifra superior al umbral máximo fijado para este concepto.

Por tal motivo, la Mesa acuerda la exclusión de esta proposición económica.

Proposición económica número 5, presentada por Securitas Seguridad España, S.A.- Se compromete a ejecutar el contrato por el precio unitario de hora vigilante, de **15,62** euros.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.2.- "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de las Casas Consistoriales".- Expediente de Contratación nº 328/16-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores. No asisten licitadores.

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, habiendo sido admitida Insular Canarias Conservext, S.L. y admitidas provisionales MONCOBRA, S.A. y Victoria Seguridad, S.L, hasta tanto presentasen, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Examinada la documentación de dichas empresas, se considera adecuadamente subsanado el defecto, siendo igualmente admitidas.

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	2/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por Insular Canarias Conservext, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por un importe de 2.600 euros, con un porcentaje de baja sobre los PVP de los elementos a sustituir / reparar en las instalaciones, de 15 %.

Proposición económica número 2, presentada por MONCOBRA, S.A.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 9.634,10 euros, con un porcentaje de baja sobre los PVP de los elementos a sustituir / reparar en las instalaciones, de 25 %.

Proposición económica número 3, presentada por Victoria Seguridad, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por un importe de 8.350 euros, con un porcentaje de baja sobre los PVP de los elementos a sustituir / reparar en las instalaciones, de 25 %.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.3.- "Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria". Expediente de Contratación nº 329/16-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Gam España Servicios de Maquinaria, S.L.	Don Agustín Elvira Rodríguez

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, habiendo sido admitida ELEKAGUA, S.L. y admitidas provisionales Suim Alquileres y Suministros, S.L.U. y Gam España Servicios de Maquinaria, S.L., hasta tanto presentasen, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Examinada la documentación de dichas empresas, se considera adecuadamente subsanado el defecto, siendo igualmente admitidas.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por ELEKAGUA, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por un importe de 10.783,93 euros. Presenta además distintos precios de hora de mano de obra, de desplazamiento que constan en su oferta, y porcentaje de baja sobre los PVP de los elementos a sustituir en los grupos, de 10 %.

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	3/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Oferta número 2 suscrita por la empresa Suim Alquileres y Suministros, S.L.U. Presenta varias relaciones de precios unitarios para dependencias municipales; sin embargo no presenta el modelo de proposición establecido en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria, por lo que en consonancia con la cláusula 17 de dicho pliego, este defecto o deficiencia material se considera no subsanable, acordando la Mesa, por unanimidad, **excluir a esta empresa**.

Proposición económica número 3, presentada por Gam España Servicios de Maquinaria, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por un importe de 10.941,00 euros/año, presentando además distintos precios de hora de mano de obra, de desplazamiento que constan en su oferta, y porcentaje de baja sobre los PVP de los elementos a sustituir en los grupos, de 3 %.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.4.- "Servicio de limpieza del parque móvil municipal".- Expediente de Contratación nº 112/16-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores. No asisten licitadores.

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2016, fue calificada la documentación de las empresas presentadas, habiendo sido admitida Insular Serlides, S.L. y admitida provisional Alpez Glopi Servicios Integrales, S.L., hasta tanto presentase, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Examinada la documentación de dicha empresa, se considera adecuadamente subsanado el defecto, siendo igualmente admitida.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por Insular Serlides, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por un importe de 370.220,00 euros, con un incremento de número de lavados de 243.

Proposición económica número 2, presentada por Alpez Glopi Servicios Integrales, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 369.578,00 euros, con un incremento de número de lavados de 213.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	4/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Bloque III.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación

III.1.- "Suministro de agua de riego para los barrios de Tamaraceite, Lomo Los Frailes y La Galera".- Expediente de Contratación número 40/16-C.

En primer lugar el Responsable Técnico de la Unidad Técnica de Parques y Jardines, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 5 de agosto de 2016, que indica el precio ofertado y porcentaje de baja en la oferta del único licitador presentado.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, Guerra Patrimonio FGG, S.L.

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Guerra Patrimonio FGG, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

Código Seguro de verificación: /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	5/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Unidad Técnica de Parques y Jardines, de 5 de agosto de 2016, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
Guerra Patrimonio FGG, S.L.	468.000 euros

Bloque IV.- Conocimiento de exposición de informe técnico previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado.

IV.1.- "Servicio de ayuda a domicilio".- Expediente de Contratación nº 974/15-S.

Inicialmente la Mesa conoció la exposición del informe de fecha 12 de agosto de 2016, de la oficina gestora del contrato, suscrito por Doña Estrella Díaz Ramos y Doña Sonia García Soto, que desarrolló Doña Mª Celestina Déniz Moreno, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	6/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad

Servicio de Bienestar Social
Unidad Técnica de Servicios Generales y Comunitarios
Ref. SGS/EDR/MCDM

INFORME TÉCNICO PREVIO A ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO ABIERTO/PLURALIDAD DE CRITERIOS [1]

Definición del expediente

Carácter del contrato	Servicios
Número de expediente de contratación	974 /15 - S
Objeto	La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
Órgano de Contratación	Junta de Gobierno
Tramitación/Procedimiento/Forma de adjudicación	Ordinario/Abierto/ Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación/GP máximo anual	17.207.873,63€, IGIC incluido.
Órgano gestor	Servicio de Bienestar Social: Unidad Técnica de Servicios Generales y Comunitarios y Sección de Bienestar Social.

Legislación aplicable

Fundamentalmente:

a) Artículos 138, 139, 140, 150, 151, 152, 160 y 161 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP)

b) Artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

c) Cláusula 3 Régimen jurídico del Pliego de Cláusulas administrativas particulares de procedimiento abierto/pluralidad de criterios de contrato de servicios, sujeto a regulación armonizada (en adelante Pliego Administrativo).

d) Cláusula 5ª - Marco de referencia administrativo y legal para la prestación del servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante Pliego Técnico).

1 Este informe actualizado, sustituye al informe previo de adjudicación, de fecha 18/07/2016.

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 00
adsc@lasplamasgc.es
www.lasplamasgc.es

Código Seguro de verificación:pxE1KYOM9QuZYrBXgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto		FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxE1KYOM9QuZYrBXgkc8Gg==	PÁGINA	1/20

pxE1KYOM9QuZYrBXgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	7/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Empresas licitadoras y proposiciones presentadas

Las empresas que han licitado a este contrato son las siguientes:

1. Asidma Servicios Sociales / Icot Servicios Integrales, S.L.U. / Instituto Insular de Rehabilitación, S.L. (en adelante Asidma)
2. Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. (en adelante Eulen)
3. Clece, S.A. (en adelante Clece)
4. UTE Ralons Servicios S.L. y Ralons Salud S.L. (en adelante Ralons)
5. Azvase S.L. (en adelante Azvase)
6. Valoriza Servicios a la dependencia S.L. (en adelante Valoriza)
7. Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos – Asispa (en adelante Asispa)
8. Servi Sar Quavitae Servicios Sociales, S.L. (en adelante Sar Quavitae)
9. Arquisocial, S.L. (en adelante Arquisocial)

Para el análisis de los criterios a valorar se expone a modo de resumen una tabla donde constan las ofertas presentadas por las empresas licitadoras:

CRITERIOS A VALORAR			ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
3º. OFERTA ECONÓMICA	HORAS LABORALES	CON IGIC	12,97	13,38	13,28	13,14	14,50	14,08	13,98	13,80	15,00
		SIN IGIC	12,59	12,99	12,89	12,76	14,17	13,67	13,98	13,40	14,56
	HORAS FESTIVAS / NOCTURNAS	CON IGIC	14,91	14,27	13,29	16,09	16,89	14,60	13,98	14,08	15,00
		SIN IGIC	14,48	13,85	12,90	15,62	16,40	14,17	13,98	13,67	14,56
[illegible]	[illegible]	[illegible]	40.000 horas	10.000 horas	100.000 horas	20.000 horas	1 hora	25.000 horas	2.500 horas	40.000 horas	25.000 horas
	[illegible]	[illegible]	12.000 horas	2.952 horas	30.000 horas	7.000 horas	1 hora	25.000 horas	2.000 horas	40.000 horas	25.000 horas
	[illegible]	[illegible]	1 hora (60 minutos)	24 horas (1440 minutos)	0,25 horas (15 minutos)	0,17 horas (10,20 minutos)	4 días (96 horas) (5.760 minutos)	0,17 horas (10,20 minutos)	mismo día 24 horas (1440 minutos)	1 hora (60 minutos)	0,08 horas (4,8 minutos)
	[illegible]	[illegible]	15 minutos	24 horas (1440 minutos)	0,50 horas (30 minutos)	0,08 horas (4,8 minutos)	24 horas (1440 minutos)	0,17 horas (10, 20 minutos)	mismo día 24 horas (1440 minutos)	½ hora (30 minutos)	0,08 horas (4,8 minutos)

C/ León y Castillo nº 322 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 44 6000
usgcontratapalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

, Código Seguro de verificación:pxS1KYOMMQuZYrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es pxS1KYOMMQuZYrBKgkc8Gg==	PÁGINA	2/20

pxS1KYOMMQuZYrBKgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	8/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Por otro lado se expone a modo de resumen una tabla donde constan los precios de licitación presentados en los pliegos técnico y administrativo:

1ª. OFERTA ECONÓMICA PRECIO DE LICITACIÓN	HORAS LABORALES	CON IGIC	15,01
		SIN IGIC	14,57
	HORAS FESTIVAS / NOCTURNAS	CON IGIC	18,28
		SIN IGIC	17,75

Análisis de las ofertas presentadas

A.1. APLICACIÓN DEL CRITERIO 1.- OFERTA ECONÓMICA.

Se ha procedido en primer lugar, tal como se recoge en la cláusula 8.- Procedimiento y forma de adjudicación del Pliego administrativo, a determinar si existe o no baja desproporcionada. Para ello se han realizado los cálculos que se relacionan en el Anexo 1 de este documento. En él se observa que ninguna empresa ha presentado oferta económica con bajas desproporcionadas.

Se ha aplicado el criterio expuesto en los Pliegos de este contrato (cláusula 17ª.- "Procedimiento y Forma de adjudicación" del Pliego de Prescripciones Técnicas y art. 8.- "Procedimiento y forma de adjudicación" del Pliego de cláusulas administrativas), como se recoge a continuación:

1.- **Oferta económica** Mejores precios unitarios ofertados

1.1.- Hora laborable 75

1.1 - Hora nocturna /festiva 5

Puntuación máxima por este concepto 80

Se le asignará la mayor puntuación del subcriterio a la oferta con menor precio unitario. El resto de las ofertas se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$F = PM \times MO / O$$

Siendo F: la puntuación del subcriterio,

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta
35006 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono. 928 44 6006
utsgc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYONMQuZYrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es pxS1KYONMQuZYrBKgkc8Gg==	PÁGINA	3/20

pxS1KYONMQuZYrBKgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	9/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PM: puntuación máxima del subcriterio,
MO: mejor oferta
O: oferta que se valora

A.1.1. Aplicación del subcriterio 1.1.- Hora laborable:

Se detallan las ofertas que han realizado las empresas para este subcriterio:

CRITERIOS A VALORAR			ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISO CIAL
1º. OFERTA ECONÓMICA	HORAS LABORALES	CON IGIC	12,97	13,38	13,28	13,14	14,60	14,08	13,98	13,80	15,00
		SIN IGIC	12,59	12,89	12,89	12,76	14,17	13,67	13,98	13,40	14,56

Aplicada la fórmula del subcriterio se obtiene la siguiente puntuación.

	APLICACIÓN DE LA FÓRMULA.	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISO CIAL
OFERTA ECONÓMICA	HORAS LABORALES	75,00	P = 75 x 12,59 / 12,99 = 72,70	P = 75 x 12,89 / 12,99 = 73,25	P = 75 x 12,89 / 12,76 = 74,00	P = 75 x 12,59 / 14,17 = 66,64	P = 75 x 12,59 / 13,67= 69,07	P = 75 x 12,59 / 13,98 = 67,54	P = 75 x 12,59 / 13,44 = 70,47	P = 75 x 12,59 / 14,56= 64,85

Se expone en orden de mayor a menor puntuación obtenida por cada empresa:

1. ASIDMA: 75 puntos.
2. RALONS: 74 puntos.
3. CLECE: 73,25 puntos.
4. EULEN: 72,70 puntos.
5. SAR QUAVITAE: 70,47 puntos.
6. VALORIZA: 69,07 puntos.
7. ASISPA: 67,54 puntos.
8. AZVASE: 66,64 puntos.
9. ARQUISOCIAL: 64,85 puntos.

Debido a la existencia de una Fundación, la Asociación de Servicio Integral Sectorial para ancianos (ASISPA) entre las empresas licitadoras, la cual está exenta de aplicar el 3% de IGIC, se ha tenido en cuenta lo que dispone la cláusula 17º.- "Procedimiento y Forma de adjudicación" del Pliego de Prescripciones Técnicas y la cláusula 8.- "Procedimiento y forma de adjudicación" del Pliego Administrativo, que dicen: "A efectos de la valoración de las ofertas, en el supuesto de que liciten

Código Seguro de verificación:px61KYOMQu2YrBKgkc6Gg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es px61KYOMQu2YrBKgkc6Gg==	PÁGINA	4/20

px61KYOMQu2YrBKgkc6Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	10/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

candidatos sometidos al tipo de IGIC correspondiente y candidatos exentos, se procederá como operación previa, a homogeneizar los importes de las proposiciones mediante la desvinculación de la cuantía correspondiente al I.G.I.C., de tal manera que quede delimitada una referencia objetiva." Por lo tanto, se han analizado todas las ofertas presentadas sin IGIC.

A.1.2. Aplicación del subcriterio 1.2.- Hora nocturna /festiva :

Se detallan las ofertas que han realizado las empresas licitadoras para este subcriterio:

CRITERIOS A VALORAR			ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISO CIAL
1ª. OFERTA ECONÓMICA	HORAS NOCTURNAS/ FESTIVAS	CON IGIC	14,91	14,27	13,29	16,09	16,89	14,60	13,98	14,08	15,00
		SIN IGIC	14,48	13,85	12,90	15,62	16,40	14,17	13,98	13,67	14,56

Aplicada la fórmula del subcriterio se obtiene la siguiente puntuación:

	APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISO CIAL
OFERTA ECONÓMICA	HORAS NOCTURNAS/ FESTIVAS	P = 5 x 13,90 / 14,48 = 4,48	P = 5 x 13,90 / 13,85= 4,66	5,00	P = 5 x 13,90 / 15,62= 4,13	P = 5 x 13,90 / 16,40 = 3,93	P = 5 x 13,90 / 14,17 = 4,55	P = 5 x 13,90 / 13,98 = 4,61	P = 5 x 13,90 / 13,67= 4,72	P = 5 x 13,90 / 14,56 = 4,43

Se expone en orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. CLECE: 5 puntos.
2. SAR QUAVITAE: 4,72 puntos.
3. EULEN: 4,66 puntos.
4. ASISPA: 4,61 puntos.
5. VALORIZA: 4,55 puntos.
6. ASIDMA: 4,45 puntos.
7. ARQUISOCIAL: 4,43 puntos.
8. RALONS: 4,13 puntos.
9. AZVASE: 3,93 puntos.

Tal como se ha observado en el análisis del subcriterio anterior, debido a la existencia de una Fundación, la Asociación de Servicio Integral Sectorial para ancianos (ASISPA) entre las empresas licitadoras, la cual está exenta de aplicar el 3% de IGIC, se ha tenido en cuenta lo que dispone la cláusula 17ª.- "Procedimiento y Forma de adjudicación" del Pliego Técnico y la cláusula 8.- "Procedimiento y forma

Código Seguro de verificación:pxS1KYOHMQu2YrBXgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1KYOHMQu2YrBXgk+c8Gg==	PÁGINA 5/20

pxS1KYOHMQu2YrBXgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA 11/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

de adjudicación" del Pliego Administrativo que dicen: "A efectos de la valoración de las ofertas, en el supuesto de que liciten candidatos sometidos al tipo de IGIC correspondiente y candidatos exentos, se procederá como operación previa, a homogeneizar los importes de las proposiciones mediante la desvinculación de la cuantía correspondiente al I.G.I.C., de tal manera que quede delimitada una referencia objetiva." Por lo tanto, se han analizado todas las ofertas presentadas sin IGIC.

La empresa Ralons ha presentado documento de alegaciones con fecha 6 de junio de 2016; en la alegación segunda hace referencia a este subcriterio. Se adjunta a este informe (ver anexo 2). Para responder a esta alegación se ha solicitado a la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento informe, el cual se adjunta. (ver anexo 3). Del conjunto de los informes de los órganos consultivos no es pertinente atender a lo indicado por la empresa Ralons.

A.2. Evaluación final del análisis del criterio 1.-

Una vez aplicados los subcriterios a cada empresa, la puntuación total obtenida en el criterio 1 por cada una de ellas es la que se muestra a continuación:

1	ASIDMA:	79,45 puntos.
2.	CLECE:	78,25 puntos.
3	RALONS:	78,13 puntos.
4	EULEN:	77,36 puntos.
5	SAR QUAVITAE:	75,19 puntos.
6	VALORIZA:	73,62 puntos.
7	ASISPA:	72,15 puntos.
8	AZVASE:	70,57 puntos.
9	ARQUISOCIAL:	69,28 puntos.

B.1. APLICACIÓN DEL CRITERIO 2.- MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se han aplicado los criterios de baremación establecidos en los Pliegos del expediente analizado, como se recoge a continuación:

2.- Mejoras en la prestación del Servicio.

2.1.- ATENCIONES DE CARÁCTER DOMÉSTICO *Número de horas de limpieza de choque a ofertar por la empresa licitadora sin coste adicional para el Ayuntamiento* ..... 5 puntos.

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6008
ulegc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KY0H9Qu2YrEKgkcBGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto		FECHA	12/09/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1KY0H9Qu2YrEKgkcBGg==	PÁGINA	6/20

pxS1KY0H9Qu2YrEKgkcBGg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	12/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Economía y Hacienda

2.2.- ATENCIONES DE CARÁCTER PERSONAL Número de horas de podología a ofertar por la empresa licitadora sin coste adicional para el Ayuntamiento ..... 5 puntos.
Puntuación máxima por este concepto ..... 10 puntos.

Se le asignará la mayor puntuación de cada subcriterio a la oferta que más número de horas oferte en cada subcriterio. El resto de las ofertas se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$P = PM \times O/MO$$

Siendo P la puntuación del subcriterio,
PM: puntuación máxima del subcriterio,
O: oferta que se valora
MO : la mejor oferta;

B.1.1. Aplicación del subcriterio 2.1. Atenciones de carácter doméstico:

Se detallan las ofertas que han realizado las empresas licitadoras para este subcriterio:

CRITERIOS A VALORAR	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASF	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISO CIAL
CARÁCTER DOMÉSTICO: HORAS DE LIMPIEZA DE CHOQUE	40.000 horas	10.000 horas	100.000 horas	20.000 horas	1 hora	25.000 horas	2.500 horas	40.000 horas	25.000 horas

Del análisis realizado, en relación a los casos atendidos en el año 2015, se ha establecido, que son necesarias una media de 6 horas por caso para la realización de una limpieza de choque. Teniendo en cuenta este dato, atendiendo a las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se observa que al mes se podría atender el siguiente número de casos:

1. **CLECE = 100.000 h. / 2 años;** 50.000 h. / 1 año; 4.166,67 h. /1 mes : 694 casos al mes.
2. **ASIDMA = 40.000 h. / 2 años;** 20.000 h. / 1 año; 1.666,67 h. / 1 mes: 278 casos al mes.
3. **SARQUAVITAE = 40.000 h. / 2 años;** 20.000 h. / 1 año; 1.666,67 h. / 1 mes: 278 casos al mes.
4. **VALORIZA = 25.000 h. / 2 años;** 12.500 h. / 1 año; 1.041,67h. / 1 mes: 174 casos al mes.
5. **ARQUISOCIAL = 25.000 h. / 2 años;** 12.500 h. /1 año; 1.041,67h. /1 mes: 174 casos al mes.
6. **RALONS = 20.000 h. / 2 años;** 10.000 h. / 1 año; 833,34 h. / 1 mes: 139 casos al mes.
7. **EULEN = 10.000 h. / 2 años;** 5.000 h. / 1 año; 416,67 h. / 1 mes: 69 casos al mes.

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6008
usagc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYOMMQuZYrBKgkcBGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto		FECHA	12/09/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1KYOMMQuZYrBKgkcBGg==	PÁGINA	7/20

pxS1KYOMMQuZYrBKgkcBGg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	13/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

8. **ASISPA = 2.500 h. / 2 años; 1.250 h / 1 año; 104,17 h. / mes: 17 casos al mes.**
9. **AZVASE = 1 h. / 2 años: 0 casos al mes.**

Se aplica la fórmula del subcriterio, tal como se detalla en el cuadro que figura a continuación:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUIDOCIAL
CARÁCTER DOMÉSTICO: HORAS DE LIMPIEZA DE CHOQUE	P= 5 x 46.000 / 100.000 = 2,30	P= 5 x 10.000 / 100.000 = 0,50	5,00	P= 5 x 20.000 / 100.000 = 1,00	P= 5 x 1 / 100.000 = 0,00005	P= 5 x 25.000 / 100.000 = 1,25	P= 5 x 2.500 / 100.000 = 0,13	P= 5 x 40.000 / 100.000 = 2,00	P= 5 x 25.000 / 100.000 = 1,25

Se expone a continuación la puntuación obtenida por las empresas de mayor a menor puntuación:

1. CLECE: 5 puntos.
2. ASIDMA y SARQUAVITAE: 2 puntos.
3. VALORIZA y ARQUIDOCIAL: 1,25 puntos.
4. RALONS: 1 puntos.
5. EULEN: 0,50 puntos.
6. ASISPA: 0,13 puntos.
7. AZVASE: 0,00 puntos.

Teniendo en cuenta el número de horas de limpiezas de choques ofrecidas por la empresa que obtiene la máxima puntuación en este subcriterio, el Ayuntamiento puede solicitar 694 limpiezas de choque al mes, o sea unas 4.166,67 horas mensuales para realizar dichas limpiezas de choque, las cuales se podrían distribuir de la siguiente forma:

Si en el año 2015 se atendieron 2572 beneficiarios del SAD se podrían realizar al año unas tres limpiezas de choque por cada beneficiario, ya que en ocasiones sus domicilios, por diversas circunstancias (personas mayores que carecen o presentan escasos apoyos para su atención y cuidado, situación de dependencia de los beneficiarios que les imposibita realizar las actividades de la vida diaria, personas que sufren enfermedades de carácter transitorio o caídas que les reduce su movilidad y les incapacita para desarrollar su vida cotidiana, necesidad de respiro familiar por parte de los familiares o personas de apoyo en la atención y cuidado de las personas beneficiarias del Servicio, etc.) precisan de una limpieza en mayor profundidad, que no se puede desarrollar con el número de horas del Servicio, favoreciendo además limpiezas de choque en las nuevas incorporaciones de beneficiarios.

Código Seguro de verificación:pxS1KYCMMOuZYrDKgkc8Gg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Sonia García Sola	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es pxS1KYCMMOuZYrDKgkc8Gg==	PÁGINA	8/20

pxS1KYCMMOuZYrDKgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	14/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Por otro lado, se podrían incluir como beneficiarios de este servicio a personas que presentan problemas de síndrome de diógenes y otras enfermedades mentales cuya problemática de insalubridad de la vivienda, se presenta como demanda de forma reiterada en los servicios sociales municipales. Actualmente no se están resolviendo con este servicio, sino con otro tipo de prestaciones económicas que ocasionan gastos añadidos al ayuntamiento.

Con relación a este subcriterio han presentado alegaciones a las ofertas formuladas las siguientes empresas:

- Ralons, que presenta escrito de fecha 6 de junio de 2016, en la primera alegación hace referencia a este subcriterio. Se adjunta al informe (ver anexo 2).
- Eulen con escrito de fecha 15 de junio de 2016 que se adjunta al informe (ver anexo 4).
- Asidma con escrito de fecha 20 de junio de 2016, en el punto 2 hacer referencia a este subcriterio. Se adjunta al informe (ver anexo 5).

En este y en los siguientes criterios no se aplica el análisis de desproporcionalidad de acuerdo al art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo a la Cláusula 8 del Pliego Administrativo y teniendo en cuenta además el informe emitido desde la Sección de Contratación, ya que este se aplica únicamente al criterio precio. Se adjunta dicho informe (ver anexo 6).

No obstante, aún teniendo en cuenta la normativa anterior, si hubiera que establecer la proporcionalidad de las horas, este sería inviable a nivel técnico ya que para ello el Ayuntamiento tendría que haber indicado unas horas máximas a prestar, para poder desarrollar la fórmula que se especifica la cláusula 8.- "Procedimiento y forma de adjudicación" del Pliego Administrativo. Es decir, habría que hallar en un primer lugar la proporción de la baja presentada por cada empresa con respecto al número máximo de horas por las que propone licitar el Ayuntamiento. Al no existir esta propuesta es imposible realizar la operativa aritmética que lleva a indicar las bajas desproporcionadas o no. Y ello es así precisamente porque la desproporcionalidad en su caso va dirigida, como ya se ha significado, al criterio precio exclusivamente.

Ahondando más si cabe en esta cuestión, es necesario mencionar que el Ayuntamiento no ha definido unos límites de horas a prestar por parte de las empresas licitadoras, ya que hasta ahora han sido horas máximas de prestación de servicio.

No obstante, como ya se ha indicado, con el número de horas propuestas por la empresa Clece se puede llegar a un número mayor de población y organizar este servicio de manera más óptima para la población que está recibiendolo.

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6008
umpo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYOMMQu2YrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es pxS1KYOMMQu2YrBKgkc8Gg==	PÁGINA	9/20

pxS1KYOMMQu2YrBKgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	15/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

B.1.2. Aplicación del subcriterio 2.2. Atenciones de carácter personal:

Se detallan las ofertas que han realizado las empresas licitadoras para este subcriterio:

CRITERIOS A VALORAR	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
CARÁCTER PERSONAL: HORAS DE PODOLOGÍA	12.000 horas	2.952 horas	30.000 horas	7.000 horas	1 hora	25.000 horas	2.000 horas	40.000 horas	25.000 horas

Del análisis realizado, en relación a los casos atendidos en el año 2015, se ha establecido, que son necesarias una media de 1 hora por caso para la prestación de los servicios de podología. Teniendo en cuenta este dato, atendiendo a las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se observa que al mes se podría atender el siguiente número de casos:

1. **SARQUAVITAE = 40.000 h./2 años;** 20.000 h. / 1 año: 1.666,67 h. / 1 mes: 1.666 casos al mes.
2. **CLECE = 30.000 h./2 años;** 15.000 h / 1 año; 1.250 h./1 mes : 1.250 casos al mes.
3. **ASIDMA = 12.000 h./2 años;** 6.000 h. / 1 año; 500 h. / 1 mes: 500 casos al mes.
4. **VALORIZA = 25.000 h./2 años:** 12.500 h./1 año: 1.041,67h./1 mes: 1.041 casos al mes.
5. **ARQUISOCIAL = 25.000 h./2 años;** 12.500 h./1 año: 1.041,67h./1 mes: 1.041 casos al mes.
6. **RALONS = 7.000 h./2 años;** 3.500 h./1 año; 291,67 h./1 mes: 291 casos al mes.
7. **EULEN = 2.952 h./2 años;** 1.476 h. / 1 año; 123 h. / 1 mes: 123 casos al mes.
8. **ASISPA = 2.000 h./2 años;** 1.000 h. / 1 año; 83.33 h. / mes: 83 casos al mes.
9. **AZVASE = 1 h./2 años:** 1 caso en 2 años.

Se aplica la fórmula del subcriterio, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
CARÁCTER PERSONAL: HORAS DE PODOLOGÍA	P = 5 x 12.000 / 40.000 = 1,50	P = 5 x 2.952 / 40.000 = 0,37	P = 5 x 30.000 / 40.000 = 3,75	P = 5 x 7.000 / 40.000 = 0,88	P = 5 x 1 / 40.000 = 0.000125	P = 5 x 25.000 / 40.000 = 3,12	P = 5 x 2.000 / 40.000 = 0,25	5,00	P = 5 x 25.000 / 40.000 = 3,12

Se expone a continuación la puntuación obtenida por las empresas de mayor a menor puntuación:

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6008
ulagc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:px81KYOMQu2YrBKgkc8Cg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	px81KYOMQu2YrBKgkc8Cg==	PÁGINA 10/20

px81KYOMQu2YrBKgkc8Cg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA 16/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1	SARQUAVITAE:	5 puntos.
2	CLECE:	3,75 puntos.
3	VALORIZA y ARQUISOCIAL:	3,12 puntos.
4	ASIDMA:	1,50 puntos.
5	RALONS:	0,88 puntos.
6	EULEN:	0,37 puntos.
7.	ASISPA:	0,25 puntos.
8.	AZVASE:	0,00 puntos.

Partiendo del número de horas de podología ofrecidas por la empresa que obtiene la máxima puntuación en este subcriterio, Sarquavitae, el Ayuntamiento puede solicitar la atención de 1.666 personas al mes , lo que supone unas 1.666,67 horas de podología al mes. las cuales se podrían distribuir de la siguiente forma: si en el año 2015 se atendieron un total de 2.572 beneficiarios del SAD se podrían realizar al año unos siete servicios de podología a cada beneficiario, lo cual iría en beneficio de los mismos, por tratarse de una mejora en la calidad de vida de estas personas.

Con relación a este subcriterio han presentado alegaciones a las ofertas formuladas las siguientes empresas:

- Ralons, que presenta escrito de fecha 6 de junio de 2016, en la primera alegación hace referencia a este subcriterio. Se adjunta el escrito al informe (ver anexo 2).
- Eulen con escrito de fecha 15 de junio de 2016 que se adjunta al informe (ver anexo 4).
- Asidma con escrito de fecha 20 de junio de 2016, en el punto 2 hace referencia a este subcriterio. Se adjunta al informe (ver anexo 5).

Con respecto a este subcriterio y tal y como se ha detallado en el subcriterio anterior no se aplica el análisis de desproporcionalidad de acuerdo al art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo a la Cláusula 8 del Pliego Administrativo y teniendo en cuenta además el informe emitido desde la Sección de Contratación, ya que este se aplica únicamente al criterio precio.

No obstante, aún teniendo en cuenta la normativa anterior, si hubiera que establecer la proporcionalidad de las horas, este sería inviable a nivel técnico ya que para ello el Ayuntamiento tendría que haber indicado unas horas máximas a prestar, para poder desarrollar la fórmula que se especifica en la cláusula 8.- "Procedimiento y forma de adjudicación" del Pliego Administrativo. Es decir, habría que hallar en un primer lugar la proporción de la baja presentada por cada empresa con respecto al número máximo de

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6008
utspc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYOM9QuZYrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Solín		FECHA	12/09/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1KYOM9QuZYrBKgkc8Gg==	PÁGINA	11/20

pxS1KYOM9QuZYrBKgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	17/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

horas por las que propone licitar el Ayuntamiento. Al no existir esta propuesta es imposible realizar la operativa aritmética que lleva a indicar las bajas desproporcionadas o no. Y ello es así precisamente porque la desproporcionalidad en su caso va dirigida, como ya se ha significado, al criterio precio exclusivamente.

B.2. Evaluación final del análisis del criterio 2.-

Una vez aplicados los subcriterios a cada empresa, la puntuación total obtenida en el criterio 2 por cada una de ellas es la que se muestra a continuación:

1	**CLECE:**	8,75 puntos
2.	**SAR QUAVITAE:**	7,00 puntos.
3	**VALORIZA y ARQUISOCIAL:**	4,37 puntos
4.	**ASIDMA:**	3,50 puntos.
5	**RALCNS:**	1,88 puntos.
6.	**EULEN:**	0,87 puntos.
7.	**ASISPA:**	0,38 puntos.
8.	**AZVASE:**	0,00 puntos.

Es importante detallar que en este apartado no se descarta a la empresa Azvase, que presenta 1 hora de limpieza de choque en los 2 años y 1 hora de podología en los 2 años. Cuestión que redundaría de forma muy negativa en la población beneficiaria de este servicio, ya que no se podrían cubrir los objetivos de mejoras planteados en este Pliego Técnico. No bastante, se le aplica el baremo, como al resto de las empresas presentadas incorporando la puntuación correspondiente.

C.1. APLICACIÓN DEL CRITERIO 3.- PLAZO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE QUE SE COMUNICA EL ALTA A LA EMPRESA.

Destacar también en este apartado, tal como se hizo en el anterior, que no se aplica el análisis de desproporcionalidad, atendiendo al art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo a la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares y teniendo en

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6008
utagc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYOMQuZYrBKqkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto		FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1KYOMQuZYrBKqkc8Gg==	PÁGINA	12/20

pxS1KYOMQuZYrBKqkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	18/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

cuenta además el informe emitido desde la Sección de Contratación, ya que este se aplica únicamente al criterio precio.

Se han aplicado los criterios de baremación establecidos en los Pliegos del expediente analizado, tal como se recoge a continuación:

"3.- Plazo para iniciar la prestación del servicio desde que se comunica el alta a la empresa

3.1 - En los casos ordinarios ..... 5 puntos.

3.2.- En los casos urgentes..... 5 puntos.

Puntuación máxima por este concepto ..... 10 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta de cada subcriterio, expresando el número de horas a ofertar para iniciar la prestación del servicio. De tal manera que se le asignará la mayor puntuación de cada subcriterio a la oferta con menor número de horas para iniciar la prestación del servicio. El resto de las ofertas se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$P = PM \times MO/O$$

Siendo P la puntuación del subcriterio;
PM: puntuación máxima del subcriterio,
MO: *mejor oferta;*
O: *oferta que se valora* "

C.1.1. Aplicación del subcriterio 3.1. Plazo para iniciar el servicio, en los casos ordinarios:

Se detallan las ofertas que han realizado las empresas licitadoras para este subcriterio:

CRITERIOS A VALORAR	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ABISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO EN CASOS ORDINARIOS	1 hora (60 minutos)	24 horas (1440 minutos)	0,25 horas (15 minutos)	0,17 horas (10,20 minutos)	4 días (96 horas) (5.760 minutos)	0,17 horas (10,20 minutos)	mismo día 24 horas (1440 minutos)	1 hora (60 minutos)	0,08 horas (4,8 minutos)

Código Seguro de verificación:px81KYOMMQuZYrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	px81KYOMMQuZYrBKgkc8Gg==	PÁGINA 13/20

px81KYOMMQuZYrBKgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA 19/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Se aplica la fórmula del subcriterio, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO EN CASOS ORDINARIOS	P = 5 X 4,80 / 60 = 0,40	P = 5 X 4,80 / 1440 = 0,02	P = 5 X 4,80 / 15 = 1,60	P = 5 X 4,80 / 10,20 = 2,35	P = 5 X 4,80 / 5760 = 0,004	P = 5 X 4,80 / 10,20 = 2,35	P = 5 x 4,80 / 1440 = 0,02	P = 5 X 4,80 / 60 = 0,40	5,00

Se expone a continuación la puntuación obtenida por las empresas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

1. ARQUISOCIAL: 5,00 puntos.
2. VALORIZA y RALONS: 2,35 puntos.
3. CLECE: 1,60 puntos.
4. SAR QUAVITAE y ASIDMA: 0,40 puntos.
5. EULEN y ASISPA: 0,02 puntos.
6. AZVASE: 0,00 puntos.

Con relación a este subcriterio han presentado alegaciones a las ofertas formuladas las siguientes empresas:

- Eulen con escrito de fecha 15 de junio de 2016 que se adjunta al informe (ver anexo 4).
- Asidma con escrito de fecha 20 de junio de 2016, en el punto 1 hace referencia a este subcriterio. Se adjunta al informe (ver anexo 5).

Los plazos para iniciar el servicio, recogidos en los documentos técnicos mencionados por las empresas anteriormente señaladas, establecen fechas máximas de prestación de Servicios, que pueden y deben ir reduciéndose en aras de prestar un servicio más ágil a las personas que lo solicitan.

Cuando se remite una Orden de Inicio a la empresa, el caso ya ha sido valorado inicialmente por la trabajadora social del Ayuntamiento y coordinado con la trabajadora social de la empresa y por lo tanto conoce el caso antes de que le llegue la Orden de Inicio, concretando incluso la fecha de visita previamente. En el último contrato firmado para la prestación de este servicio se establecieron 15 minutos para el inicio del Servicio tanto con carácter urgente como con carácter ordinario y la experiencia de estos últimos 4 años ha resultado extremadamente positiva en todos los ámbitos, evidenciando que sí es posible.

En los datos que alega la empresa Asidma en la página 2 del escrito presentado, se ha malinterpretado la terminología utilizada y el procedimiento que se sigue. No hay que confundir el documento "Orden de inicio", que lo envía el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria para iniciar el servicio, en el tiempo que se

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 5006
utsgc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYOMOu2YrBKgkcBGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto		FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1KYOMOu2YrBKgkcBGg==	PÁGINA	14/20

pxS1KYOMOu2YrBKgkcBGg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	20/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Educación, Sociedad Igualdad

establezca en el contrato, con el "parte de inicio" que es el documento donde consta el tipo de servicio que se va a prestar y que firma la persona beneficiaria y los/as trabajadores/as sociales del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria. Ya se explicó en el párrafo anterior la mecánica de funcionamiento de la orden de inicio.

Por otra parte, el párrafo 4 dice textualmente "Incluso en los casos en los que el técnico municipal delegue en la coordinadora de la empresa adjudicataria la visita inicial, lo cual suele ser frecuente por la carga de trabajo del primero, no es posible realizar estas tareas en menos de 30 minutos (0,50)". Tal afirmación es absolutamente incierta, en razón a que no se delega esta visita inicial y siempre acude un técnico municipal con la técnico de la empresa adjudicataria.

C.1.2. Aplicación del subcriterio 3.2. Plazo para iniciar el servicio, en los casos urgentes:

Se detallan las ofertas que han realizado las empresas para este subcriterio:

CRITERIOS A VALORAR	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO EN CASOS URGENTES	15 minutos	24 horas (1440 minutos)	0,50 horas (30 minutos)	0,08 horas (4,8 minutos)	24 horas (1440 minutos)	0,17 horas (10, 20 minutos)	mismo día 24 horas (1440 minutos)	½ hora (30 minutos)	0,08 horas (4,8 minutos)

Se aplica la fórmula del subcriterio, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO EN CASOS URGENTES	P = 5 x 4,80 / 25 = 1,60	P = 5 x 4,80 / 1440 = 0,02	P = 5 x 4,80 / 30 = 0,80	5,00	P = 5 x 4,80 / 1440 = 0,02	P = 5 x 4,80 / 10,2 = 2,35	P = 5 x 4,80 / 1440 = 0,02	P = 5 x 4,80 / 30 = 0,80	5,00

Se expone a continuación la puntuación obtenida por las empresas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

1. ARQUISOCIAL y RALONS: 5 puntos.
2. VALORIZA: 2,35 puntos.
3. ASIDMA: 1,60 puntos.
4. CLECE y SAR QUAVITAE : 0,80 puntos.
5. EULEN, ASISPA y AZVASE: 0,02 puntos.

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6008
utego@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1XYONMDuZYrBKgkcBGg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto		FECHA	12/09/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1XYONMDuZYrBKgkcBGg==	PÁGINA	15/20

pxS1XYONMDuZYrBKgkcBGg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	21/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Para este subcriterio la empresa Eulen ha presentado alegaciones a las ofertas formuladas, presentando escrito de fecha 15 de junio de 2016 que se adjunta al informe (ver anexo 4).

Los plazos para iniciar el servicio, recogidos en los documentos técnicos mencionados por la empresa Eulen, establecen fechas máximas de prestación de Servicios, que pueden y deben ir reduciéndose en aras de prestar un servicio más ágil a las personas que lo soliciten.

Cuando se remite una Orden de Inicio a la empresa, el caso ya ha sido valorado inicialmente por la trabajadora social del Ayuntamiento y coordinado con la trabajadora social de la empresa y por lo tanto conoce el caso antes de que le llegue la Orden de Inicio, en lo que se está tramitando el expediente, llegando incluso a establecer fecha de visita. En el último contrato firmado para la prestación de este servicio se establecieron 15 minutos para el inicio del Servicio tanto con carácter urgente como con carácter ordinario y la experiencia de estos últimos 4 años ha resultado extremadamente positiva en todos los ámbitos, evidenciando que sí es posible.

C.2. Evaluación final del análisis del criterio 3.-

Para evaluar este subcriterio se ha valorado con la Sección de Contratación considerar como 24 h el tiempo de inicio del servicio presentado por la empresa Asispa, ya que lo estipula como "el mismo día", es decir, utilizan un dato muy generalista, carente de toda precisión. Un mismo día puede ser tanto una hora como 24 horas, y ante la no especificación ha de optarse por 24 horas, puesto que cualquier otro número lesionaría a los restantes licitadores.

Una vez aplicados los subcriterios a cada empresa, la puntuación total obtenida en el criterio 3 por cada una de ellas es la que se muestra a continuación:

1	ARQUISOCIAL:	10.00puntos.
2	RALONS:	7.35 puntos.
3	VALORIZA:	4,70 puntos.
4	CLECE:	2,40 puntos.
5	ASIDMA:	2,00 puntos.
6	SAR QUAVITAE:	1,20 puntos.
7.	ASISPA y EULEN:	0,04 puntos.
8	AZVASE:	0.02 puntos.

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6000
ctagpd@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYOMKOu2YrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto		FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pxS1KYOMKOu2YrBKgkc8Gg==	PÁGINA	16/20

pxS1KYOMKOu2YrBKgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	22/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Puntuación final o resultante de la aplicación de los tres criterios

Seguidamente se expone la puntuación obtenida por las empresas licitadoras de cada uno de los criterios, para proceder en un segundo momento a establecer la puntuación definitiva de las mismas:

CRITERIOS A VALORAR	ASIDMA	EULEN	CLECE	RALONS	AZVASE	VALORIZA	ASISPA	SAR QUAVITAE	ARQUISOCIAL
	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
1º OFERTA ECONÓMICA	79,45	77,34	78,25	78,13	70,57	73,62	72,15	75,19	69,28
2º MEJORAS PRESTACIONES DEL SERVICIO	3,50	0,87	8,75	1,88	0,00	4,37	0,38	7,00	4,37
3º PLAZO DEL INICIO DEL SERVICIO HASTA ELALTA	2,00	0,04	2,40	7,35	0,02	4,70	0,04	1,20	10,00
TOTAL	84,95	78,27	89,40	87,36	70,59	82,69	72,57	83,39	83,65

La puntuación definitiva por cada concursante en aplicación de los criterios de adjudicación es la siguiente:

1. CLECE: 89, 40 puntos.
2. RALONS: 87,36 puntos.
3. ASIDMA: 84,95 puntos.
4. ARQUISOCIAL: 83,65 puntos.
5. SAR QUAVITAE: 83,39 puntos.
6. VALORIZA: 82,69 puntos.
7. EULEN: 78,27 puntos.
8. ASISPA: 72,57 puntos.
9. AZVASE: 70,59 puntos.

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35006 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6003
ctasgc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1KYOPMQuZYrBXgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Solo	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es pxS1KYOPMQuZYrBXgkc8Gg==	PÁGINA	17/20

pxS1KYOPMQuZYrBXgkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	23/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2.2. Atenciones de carácter personal: horas de podología:

Aunque esta empresa no ha sido la que ha obtenido mayor puntuación en este subcriterio, se considera que con el número de horas ofertadas se podrían beneficiar las personas que reciben este servicicio, con una temporalidad de 5 sesiones al año.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

Responsable técnico del Servicio de Bienestar Social	La Jefa de la Unidad Técnica de Servicios Generales y Comunitarios
Sonia García Soto	Estrella Díaz Ramos

C/ León y Castillo nº 322, 8ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 44 6000
usgc@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pxS1XYOMQuZYrBKqkc8Gg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sonia García Soto	FECHA	12/08/2016
	Estrella Díaz Ramos		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es pxS1XYOMQuZYrBKqkc8Gg==	PÁGINA	20/20

pxS1XYOMQuZYrBKqkc8Gg==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	26/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Los anexos referidos en el citado informe, constan incorporados al expediente administrativo, acompañando a aquél.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente de la Mesa, Don Aridany Romero Vega, y formula a las Sras. García y Déniz, distintas cuestiones:

1. Indicó a los técnicos municipales que en su informe no dejan claro el usuario objeto del contrato y que no es posible abrir el abanico de usuarios excluidos en los pliegos expresamente. Los usuarios están recogidos en los pliegos de condiciones.

Doña Sonia García Soto: Las condiciones que han de reunir los beneficiarios constan detalladas en las normas municipales aplicables. Para recibir el servicio es imprescindible ser beneficiario del mismo, no pudiendo optar quien no lo sea.

2. ¿ Cuántas horas mensuales y anuales se hacen de limpieza de choque y de podología en la prestación del servicio que ahora concluye con la nueva adjudicación ?.

Dª Mª Celestina Déniz Moreno: 334 limpiezas de choque realizadas de enero a diciembre de 2015 y 713 acciones de podología durante el mismo periodo.

3. ¿ No se ha entendido en algún momento como desorbitada la oferta de 100.000 horas como mejoras que ofrece Clece, entidad propuesta para la adjudicación ?.

Sra. García Soto: Pueden ser asumidas en todo caso. Esto se lleva a cabo en un doble sentido: De un lado, mejorando la calidad del servicio a los actuales beneficiarios aumentando el número de horas para poder realizar limpiezas de choque; y de otro, incorporando nuevos beneficiarios que por sus características (enfermos mentales, síndrome de diógenes, etc.) requieren intervenciones más específicas.

4. ¿ Se utilizarán las 100.000 horas propuestas por Clece ?.

Sra. García Soto: Sí se utilizarán.

5.- ¿ Por qué si establece un margen de 15 minutos de tiempo de respuesta y lo fundamentan técnicamente, y no lo hacen respecto a otros parámetros de la oferta ?.

Dª Mª Celestina Déniz Moreno: Previamente a la orden de actuación, los técnicos municipales ya disponen de información acumulada en este contexto, que facilita la intervención de la empresa.

6.- ¿ Los técnicos dan por bueno el informe de Clece sobre la aclaración de la oferta ?.

Dª Sonia García Soto: Las alegaciones se dan por buenas.

Tomó la palabra a continuación Don Juan José Cardona González. Preguntó respecto de las próximas actuaciones a celebrar. El Sr. Romero indicó que si el informe es aceptado por los miembros de la Mesa, se requerirá al adjudicatario propuesto la documentación acreditativa de la aptitud y solvencia para licitar, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria; y posteriormente en nueva sesión de la Mesa será examinada y, en su caso, se formulará proposición al órgano de contratación a favor del candidato propuesto.

Nuevamente preguntó el Sr. Cardona si a las alegaciones presentadas por diversas empresas se han informado. Hizo alusión al contenido del escrito de Ralons Servicios / Ralons Salud, de 9 de septiembre, que le fue entregado por el Sr. Presidente. El Sr. Presidente expresó que todas ellas serán tenidas en cuenta al redactar la propuesta de acuerdo. De hecho se han emitido varios escritos que han coadyuvado a la preparación del informe hoy conocido.

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	27/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Don Juan José Cardona preguntó posteriormente en cuanto a la causa por la cual la desproporcionalidad y su determinación afecta únicamente al precio y no al conjunto de los criterios de adjudicación. El Sr. Fuentes González señaló que el precio está sometido a límites, pero no los otros criterios, dado que se entendió que no fijar un techo límite a las propuestas de los licitadores era más beneficioso a los intereses generales, y que la Comisión Nacional de la Competencia se ha manifestado contraria a establecer límites a precios, tarifas u otras características básicas del servicio, al fomentarse así la competencia. Siguió diciendo que el artículo correspondiente del texto refundido de la Ley de Contratos posibilita señalar parámetros de apreciación del carácter desproporcionado o no en caso de los concursos, respecto de uno, varios o todos los criterios. Aquí se ha optado por señalar el límite del precio, pero no de los restantes criterios, por las causas apuntadas.

Preguntó luego el Sr. Cardona si las ofertas cumplen los convenios colectivos y condiciones laborales del sector, y si el incumplimiento es causa de resolución del contrato. Igualmente el Sr. Presidente preguntó a las técnicas municipales si han hecho los cálculos en orden a si la empresa propuesta como adjudicataria cumple con el convenio colectivo, respondiendo las Sras. Déniz Moreno y García Soto que no se han hecho estos cálculos; y tras ello, preguntó al Sr. Secretario de la Mesa si eso es motivo de resolución del contrato.

Don Telesforo Fuentes les señaló que en el informe de 23 de junio de 2016, a este respecto, expresó los delineamientos generales de la cuestión, pero que en todo caso, puede resumirse en que durante la etapa de preparación de la adjudicación, la Administración ha de configurar el presupuesto base de licitación de acuerdo a precios de mercado y durante la ejecución del contrato, si se detecta incumplimiento laboral salarial, adoptar las medidas consecuentes, incluso la resolución del contrato, en su caso.

La Sra. Directora General de la Asesoría Jurídica, Doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, intervino e indicó en primer lugar que los Pliegos fueron publicitados oportunamente, y durante el periodo al efecto no fueron recurridos, con lo cual nos encontramos ante actos firmes y consentidos. Sin perjuicio de lo anterior, dijo que no obstante, pudo haberse establecido un umbral respecto de la inexistencia de límites al alza de algunos criterios de adjudicación, si bien no operó así. A más abundamiento se solicitó a Clece, S.A. un estudio de viabilidad de su oferta, que no respondía a aclaración de baja desproporcionada, entendiéndose asumible por los técnicos su contenido. Por lo que se refiere a los convenios colectivos, es en el curso del desarrollo del contrato donde ha de tomarse en cuenta si el empresario cumple pertinentemente las exigencias laborales correspondientes. Existe un responsable del contrato que deberá velar por estos aspectos.

Siguió explicando la Sra. Benítez Pérez, ahora ya en orden a una eventual suspensión del procedimiento, que ello implicaría una ponderación de los beneficios y perjuicios inherentes a tal acuerdo. Habría que valorar los intereses generales y los de las empresas afectadas.

Don Juan José Cardona formuló pregunta referida a si la oficina gestora tiene conocimiento previo de que se incumple desde el principio el convenio. Doña Mª Celestina Déniz manifestó que no tiene conocimiento.

Finalmente el Sr. Cardona interesó que se compruebe si la oferta cumple el convenio colectivo. Don Aridany Romero dijo que en el desarrollo del contrato se comprobará el cumplimiento o no de los requisitos laborales.

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	28/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Sometido a votación el informe, la Mesa lo aprobó con la abstención de Don Juan José Cardona González. A continuación procede requerir la documentación de acreditación de aptitud y solvencia para contratar y demás al licitador propuesto al objeto de que, en su caso, la Mesa proceda a informar favorablemente la adjudicación a favor de Clece, S.A., con proposición al órgano de contratación en tal dirección, si lo considera oportuno.

Y sin más asuntos que tratar, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Presidente de la Mesa,	**El Secretario,**
Aridany Romero Vega	Telesforo Fuentes González

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	29/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==

Código Seguro de verificación:/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	16/09/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==	PÁGINA	30/30

/09KdEWM5HgJaBM2+KhfWw==